



Resolución Directoral Regional

Nº 1517 -2022-DRELM

Lima, 01 Ago. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0016552-2022-DRELM, el Informe N.º 111-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 00066-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI, el Informe N.º 472-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 716-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y en artículo 31 señala que la Oficina de Gestión de la Educación Superior es responsable de planificar, ejecutar y hacer seguimiento, controlar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de las Instituciones y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable;

Que, la Ley General de Educación N.º 28044, en su artículo 76 establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral de calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, por lo cual coordina con la Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 6 de la referida Ley, señala que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; y el literal a) del artículo 8 de la misma Ley señala que la educación se sustenta, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, la Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas; asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2012-ED, señala que la Convivencia Democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/08/2022 11:24:08 -0500

VISADO POR: MENDOZA LUNA
Jose Luis Leoncio FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/07/2022 16:53:00 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2022 18:42:09 -0500

FIRMADO POR: FLORES
PASTOR Marcela Edith FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2022 15:38:46 -0500

Código : 260722463
Clave : 9504

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes;

Que, en esa línea, mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, se aprueba los «Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños», en adelante, los Lineamientos, y en su literal b) del artículo 8.1 establece que, «La Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto. Está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Se sostiene en el establecimiento de una red de aliados estratégicos con capacidad de actuación y soporte frente a las situaciones de violencia que puedan presentarse»;

Que, asimismo, los Lineamientos, en su numeral 9.1 señala que, corresponde al Ministerio de Educación establecer las orientaciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos para los gobiernos regionales, específicamente para las DRE, UGEL y las instituciones educativas;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, se aprueban los «Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica» en cuyo numeral 5.2.3.2 precisa que, «La tutoría Promocional promueve comportamientos y actitudes en la comunidad educativa que favorecen el desarrollo socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, mediante la sensibilización y el fortalecimiento de factores protectores. Se desarrolla a través de actividades de sensibilización sobre los efectos de situaciones tales como la discriminación, violencia, consumo de sustancias psicoactivas, conductas de riesgo, entre otros, y orienta estas problemáticas a través de jornadas, pasacalles, ferias, talleres, proyectos, etc. Se fortalecen los factores protectores por medio de la promoción de relaciones seguras y respetuosas, valores y actitudes orientados por los enfoques transversales, la convivencia democrática e intercultural, la gestión adecuada de conflictos, prácticas restaurativas, entre otros»;

Que, asimismo, el numeral 5.2.3.3 del citado texto legal dispone que, la tutoría preventiva anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 421-2020-MINEDU, se aprueba la actualización del Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes¹, el mismo que tiene como finalidad, contar con un instrumento que permita planificar y monitorear la implementación de acciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niñas, niños y adolescentes, y consta de 4 objetivos estratégicos;

Que, con Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU, se aprueba las Disposiciones para los Comités de Gestión escolar en las Instituciones educativas públicas de educación básica, que en el numeral 5.2, sub numeral 5.2.3 precisa sobre las responsabilidades y competencias del Comité de gestión del bienestar: Que gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias

¹Plan aprobado por la Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU.



ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones;

Que, mediante Informe N.º 00066-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI, de fecha 30 de mayo de 2022, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que resulta necesario aprobar el «Plan Metropolitano de prevención y atención de la violencia escolar», mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2022, conforme a lo propuesto en su informe, lo que permitirá continuar con acciones para promover una sana convivencia, prevenir y atender casos de violencia escolar;

Que, con Informe N.º 111-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, el objetivo general del «Plan Metropolitano de prevención y atención de la violencia escolar», contribuye al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026², asimismo, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación³, y a la Actividad Estratégica Institucional AEI.03.02 y AEI.03.04, del PEI 2019-2026, y en cuanto al financiamiento, precisa que la implementación y su ejecución se financia con el presupuesto destinado a la OSSE y no demanda recursos adicionales; por lo que emite su opinión favorable para la aprobación del citado plan;

Que, a través del Informe N.º 472-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 07 de julio de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva señala que, de acuerdo a la rotación de personal dispuesta en el Memorandum Múltiple N.º 056-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH⁴, se ha reformulado el contenido del citado plan, y concluye que este contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI-03 del «Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2023» del Ministerio de Educación, el cual entró en vigencia el 15 de mayo de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N.º 716-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba el «Plan Metropolitano de prevención y atención de la violencia escolar», con eficacia anticipada⁵ al 15 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU;

² Aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 287-2016-MINEDU, y extendida en horizonte temporal con Resolución Ministerial N.º 118-2022-MINEDU.

³ Aprobada con Resolución Ministerial N.º 737-2018-MINEDU y, extendida en horizonte temporal con Resolución Ministerial N.º 187-2022-MINEDU.

⁴ El equipo de convivencia y bienestar integral de la oficina de Supervisión del Servicio Educativo, rota por un periodo de 90 días a la oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, con la finalidad de simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar, en el marco del fortalecimiento de la política de simplificación administrativa de la gestión escolar, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU.

⁵ El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Plan Metropolitano de prevención y atención de la violencia escolar», con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; el mismo que como Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a los Equipos de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia y Bienestar Integral, a cargo de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva la implementación y monitoreo de la ejecución del Plan Metropolitano de prevención y atención de la violencia escolar.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C. OAJ
KPD/Abog.OAJ

Código : 260722463
Clave : 9504

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PLAN METROPOLITANO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

I. PRESENTACIÓN

El presente plan busca prevenir situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones que contribuyan al bienestar integral de la comunidad educativa, especialmente de quienes se encuentren frente a una mayor exposición a la violencia escolar.

Dichas acciones están encaminadas a promover modos de convivir basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa, y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. Asimismo, aborda la línea de prevención como una responsabilidad y desafío para todos, pues requiere la reflexión y toma de decisiones para enfrentar de manera más efectiva la violencia escolar, involucrando en ello a los distintos actores, analizando los variados aspectos de la convivencia escolar y el funcionamiento de las instituciones educativas.

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal, basado en modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Por tanto, las acciones diseñadas en este plan abarcan la prevención de situaciones de violencia con la participación activa de la comunidad educativa, sobre todo de los estudiantes, para promover un clima escolar sin violencia.

Finalmente prevenir la violencia escolar es responsabilidad de todos impulsando el trabajo coordinado con instituciones aliadas públicas y privadas para evitar los efectos de la violencia escolar y promover una convivencia sana que permita el desarrollo y bienestar integral de los estudiantes.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Ley N° 29719, que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 2.3 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED
- 2.4 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2.6 Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares"
- 2.7 Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 2.8 Resolución Ministerial N° 421-2020-MINEDU, que aprueba Actualización del "Plan De Trabajo Para La Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 2.9 Resolución Ministerial N° 274-2020 MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención

Código : 200722554
Clave : 74B6





de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

2.10Oficio Múltiple N° 00021-2022-MINEDU/VMGI-DIGC, "Acciones para reforzar la promoción de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia escolar en las instituciones educativas – junio a diciembre 2022".

III. DIAGNÓSTICO

En los últimos años, se ha prestado mayor atención a la violencia escolar debido a que es más visible. La violencia escolar considera diversos tipos: física, psicológica, sexual, en el entorno escolar y fuera de este; la realizada por adultos a escolares y entre estudiantes. El bullying es considerado también un tipo de violencia escolar que suele ser muy extrema en el caso de los estudiantes de secundaria. En las estadísticas a nivel de Lima Metropolitana en el año 2019 se reportaron 4520 casos en el SíseVe, en el año 2020, 299 casos, en el 2021, 238 casos y en el 2022 en lo que va del año 1330 casos.

Reporte por año

Año	N° de casos
2017	2218
2018	3307
2019	4520
2020	299
2021	238
2022	1330

Fuente: Plataforma SíseVe (Minedu) al 07/07/2022

Reporte por tipo de Violencia año 2022

Tipo de violencia	Número de reportes
Violencia sexual	161
Violencia física	622
Violencia psicológica	547
total	1330

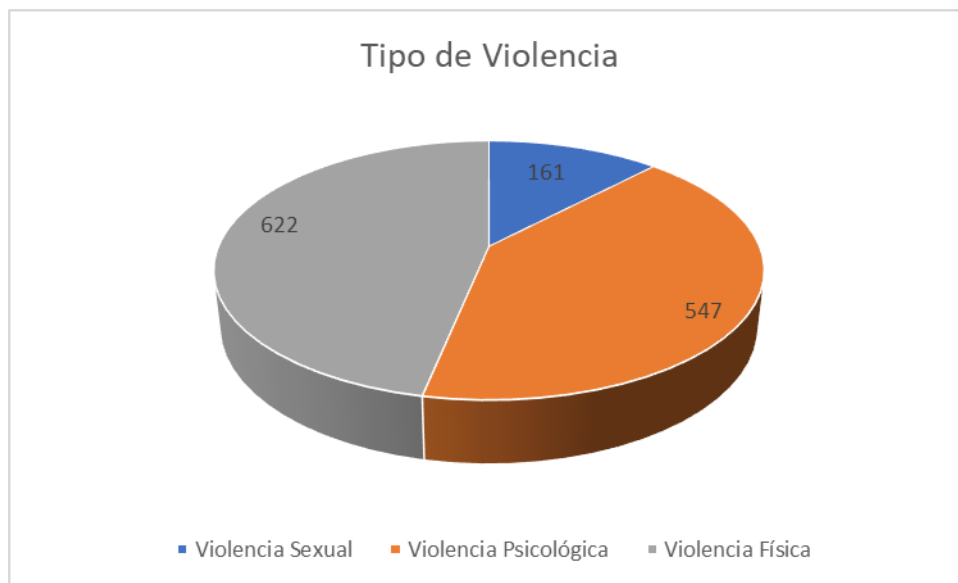
Fuente: Plataforma SíseVe (Minedu) al 07/07/2022



Reporte de tipo de violencia escolar por UGEL

Tipo de violencia	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Violencia sexual	23	24	32	26	10	16	30	161
Violencia psicológica	61	77	103	37	44	87	138	547
Violencia física	70	92	160	60	53	80	107	622
Total	154	193	295	123	107	183	275	1330

Fuente: Plataforma SíseVe (Minedu) al 07/07/2022



Reporte de subtipo de violencia por UGEL

Violencia física								
Sub tipo de violencia	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Con lesiones	24	28	55	21	13	20	36	197
Sin lesiones	24	51	90	24	32	45	62	328
Castigo físico	22	13	15	15	8	15	9	97
total	70	92	160	60	53	80	107	622

Violencia psicológica								
Sub tipo de violencia	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Acoso escolar	6	14	15	8	8	9	19	79
Aislamiento	0	0	2	0	1	0	3	6
Ciber acoso	3	11	14	4	3	10	25	70
Discriminación	4	4	3	3	1	7	10	32

Código : 200722554
Clave : 74B6





Intimidación	3	6	11	2	5	4	13	44
Trato humillante	13	15	15	10	18	20	16	107
Verbal	32	27	43	10	8	37	52	209
Total	61	77	103	37	44	87	138	547

Violencia sexual								
Sub tipo de violencia	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos	3	3	0	3	1	1	3	14
Violación sexual	2	0	2	3	0	3	3	13
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	13	13	21	15	9	10	20	101
Hostigamiento sexual	2	5	0	3	0	1	2	13
Acoso sexual a través de medios tecnológicos	1	3	4	1	0	0	2	11
Acoso sexual	2	0	5	1	0	1	0	9
total	23	24	32	26	10	16	30	161

Fuente: Plataforma SíseVe (Minedu) al 07/07/2022

IV. JUSTIFICACIÓN Y/O PROBLEMÁTICA

La violencia escolar se ha convertido en una preocupación de las autoridades educativas y la comunidad en general debido a los niveles de incidencia alcanzados. En ese sentido, es fundamental contar con un plan que promueva en la institución educativa una convivencia democrática, que permita el desarrollo de las condiciones adecuadas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes estableciendo medidas y procedimientos de protección, así como la atención integral que considere una educación para la paz y la equidad, el ejercicio de los derechos humanos, la prevención de todas formas de violencia y la educación en valores para el crecimiento armónico de la personalidad del estudiante y su incorporación a la vida social y colectiva.

Las acciones relacionadas con la prevención de la violencia escolar deben estar dirigidas al proceso de construcción de climas institucionales educativos como espacios de protección seguros y amigables para los estudiantes incorporándolos activamente en la elaboración de las normas de convivencia, así como en la construcción de una institución acogedora e inclusiva, que respete incondicionalmente el derecho de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, es fundamental la participación estudiantil en la toma de decisiones, como una forma de desarrollar y fortalecer la educación para la ciudadanía, en el marco de la autonomía de las instituciones educativas.

La prevención de la violencia en las escuelas, y la respuesta a ella, puede mejorar los resultados académicos de los niños y ayudarles a alcanzar sus metas educativas. Muchas de las aptitudes para la vida que se enseñan en la prevención de la violencia, como la comunicación, el control de las emociones, o la solución de conflictos y problemas, son las mismas que pueden favorecer su éxito escolar y protegerlos de otros problemas que podrían afectar a su aprendizaje, como el consumo de alcohol y drogas. Reducir la violencia y sus consecuencias negativas como el ausentismo, la falta de concentración, o la deserción escolar, puede repercutir positivamente en el aprendizaje.



Por otra parte, experimentar violencia puede ocasionar comportamientos problemáticos que obstaculicen el aprendizaje. Estos desafíos impiden a los docentes desempeñar su función eficazmente (UNESCO, 2014; UNESCO, 2016).

Finalmente, la ejecución de este plan implica un trabajo articulado con las instituciones u organizaciones públicas y privadas que busquen sensibilizar a la comunidad educativa, para prevenir situaciones de violencia escolar a través de la promoción de la convivencia pacífica.

V. OBJETIVOS

General:

Implementar acciones de prevención y atención de la violencia escolar en las IIEE de Lima Metropolitana, fortaleciendo el desarrollo socioafectivo de los estudiantes para promover el bienestar de la comunidad educativa durante el 2022.

Específicos:

1. Fortalecer los espacios de participación estudiantil para la prevención de la violencia y la promoción de una buena convivencia.
2. Fortalecer competencias docentes en Promoción de la convivencia, prevención y atención de la violencia escolar.
3. Promover la participación de las familias en la prevención de la violencia escolar y la promoción de una buena convivencia.
4. Articular acciones de prevención y atención de la violencia escolar, a través de trabajo intersectorial.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Convivencia escolar.

De acuerdo al Decreto Supremo N°004-2018 – MINEDU, publicado el 13 de mayo del 2018 en el diario El Peruano; se aprobaron los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”. Acorde al documento señalado, la convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas.

6.2. Violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar.

Todo acto o conducta violenta contra una niña, niño o adolescente que ocurre dentro de la institución educativa, en sus inmediaciones o en el trayecto entre la institución educativa y el hogar, y en el que los involucrados pertenecen a una institución educativa, independientemente de si pertenezcan o no a la misma.

6.2.1 Acoso escolar o acoso entre estudiantes (bullying).

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia



6.2.2 Violencia física.

Todo acto o conducta que causa o pueda causar daño a la integridad corporal a la salud. Por ejemplo: puntapiés, puñetes, coscorriones, jalones de pelo, mordeduras, reglazos, correazos, entre otros similares. Este tipo de violencia incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

6.2.3 Violencia psicológica.

Toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares.

6.2.4 Violencia sexual.

Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente para su satisfacción. Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito interfemoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos o con los dedos u otro objeto que pueda causar daño) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizas en el cuerpo del agresor o tercera persona, imponer la presencia en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros). Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesaria que medie la violencia o amenaza para considerarse como violencia sexual.

VII. LINEAMIENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.1. Promoción de la convivencia escolar.

Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre sus actividades principales se encuentran la elaboración concertada de las normas de convivencia, la promoción de la participación democrática teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada estudiante, el desarrollo de habilidades socioemocionales en adultos, niñas, niños y adolescentes, la implementación de estrategias de disciplina con enfoque de derechos, entre otras.

7.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Son todas aquellas acciones que buscan anticiparse a la ocurrencia o aparición de algún tipo de violencia dentro o fuera de la Institución Educativa, teniendo en cuenta las características propias de todo lo que rodea a la Institución y sus miembros. Estas acciones están dirigidas a todos los involucrados en la comunidad educativa, especialmente a quienes son los más vulnerables, así como a los que se encuentran más propensos a la violencia de forma directa o indirecta. Se sostiene en el establecimiento de canales de apoyo y tejiendo redes con





aliados estratégicos que cuenten con capacidad de actuación y soporte frente a las situaciones de violencia.

En conclusión:

- Busca anticiparse a las situaciones de violencia y riesgo mediante acciones concretas en programas preventivos.
- Responde a las necesidades propias de la realidad de cada Institución Educativa, así como a las características de los miembros.
- Dirigida a estudiantes expuestos a la violencia o que se encuentran riesgo o propensos a alguna forma de violencia directa o indirecta.

7.3. Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Se entiende por casos de violencia escolar aquellas situaciones en las que uno o varios estudiantes han sido víctimas de daño verbal, psicológico, físico y/o sexual, cuyas consecuencias han causado o pueden causar lesiones corporales, dificultades psicológicas, trastornos del desarrollo y/o algún tipo de privación grave. Estas situaciones pueden ocurrir tanto dentro de la escuela como en sus inmediaciones, entre la escuela y el hogar, así como a través de Internet y otros medios de comunicación. Los casos de violencia escolar pueden darse:

- Entre estudiantes.
- Del personal de la institución educativa hacia los estudiantes.

Quien se encuentra a cargo de la atención de casos de violencia escolar es el responsable de Convivencia, quien es miembro del Comité de Gestión del bienestar, el mismo que debe seguir los protocolos de atención a la violencia contra niños, niñas y adolescentes y deberá de mantener informado al director de la IE sobre lo actuado.

Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento debe ser anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe. El reporte da inicio al proceso de atención y seguimiento, el cual sigue las pautas indicadas en los Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia.

¿Qué es el portal SíseVe?

Es una aplicación virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar. Los reportes pueden ser realizados por personas que hayan sido víctimas, testigos o tengan conocimiento de un hecho de violencia o acoso escolar. Esta aplicación permite visibilizar presuntos hechos de violencia ocurridos en la IE y activar los protocolos de atención a la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

VIII. ALCANCE

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).

Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Instituciones educativas públicas de la Educación Básica en todas sus modalidades.



IX. TEMPORALIDAD

Mayo a diciembre del 2022

X. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

Garantizar una adecuada Gestión de la Convivencia escolar para contribuir al bienestar integral de la comunidad educativa en Lima Metropolitana.



OEI3. Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables

XI. COMPONENTES**11.1 Componente Educativo****Fortalecimiento de la Participación estudiantil.**

Busca garantizar el derecho a la participación de las/los estudiantes en espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo y fortalezcan su responsabilidad, iniciativa, estima personal, capacidad de trabajo en equipo.

La participación es un derecho de los estudiantes, promueve su desarrollo socioafectivo y cognitivo, y contribuye a la construcción de una sociedad democrática. Los estudiantes deben tener la oportunidad de ejercer una participación protagónica y efectiva en los asuntos públicos de su interés y/o aquellos que los involucran directa e indirectamente. Esto implica el derecho a ser informado, emitir una opinión, ser escuchado, organizarse e incidir de manera efectiva en los espacios de toma de decisiones.

Fortalecimiento de la Participación de padres y madres de familia

Busca la participación e involucramiento de las familias y la comunidad en la responsabilidad compartida de la formación integral y del bienestar de las y los estudiantes, considerando la diversidad sociocultural y/o lingüística de las familias.

Fortalecimiento de Competencias docentes.

Busca fortalecer el desarrollo de habilidades socioemocionales en docentes, que contribuyan a mantener un clima positivo en el aula, establecer y mantener relaciones de confianza y respeto con los estudiantes, y fomentar una convivencia democrática en la institución educativa, respetando los derechos humanos, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa.

Asistencia Técnica a las UGEL.

Busca asegurar la adecuada implementación de las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar, de acuerdo con la normatividad vigente.



11.2 Componente de Articulación intersectorial

Constitución de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).

Es la estrategia que contribuye a la protección y bienestar de los/as estudiantes, se desarrolla con la participación de las familias mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales, y comunitarios de protección existentes en la localidad.

Mesas de trabajo intersectorial para la prevención y atención de la violencia escolar y otros riesgos psicosociales.

Busca conformar una red de aliados estratégicos para garantizar la protección de estudiantes y la implementación de acciones para la prevención y atención de la violencia escolar. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de todos los niveles de gobierno, los diversos sectores, la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía.

Las mesas de trabajo buscan fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional con las siguientes instituciones gubernamentales:

INSTITUCIÓN	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
MINISTERIO DE LA MUJER POBLACIONES VULNERABLES	CEM Centro de Emergencia Mujer	Orientación legal, visitas domiciliarias y trabajo con la familia.
MINISTERIO DE SALUD	MAMIS Módulo de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud.	Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica.
	Hospitales y centros de salud	Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
	Centro de salud mental comunitaria	Atención ambulatoria especializada de personas con trastornos mentales y/o problemas, así como activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción.
MINISTERIO DEL INTERIOR	Comisarías	Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual.
	Defensor público	Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.





MUNICIPALIDADES DISTRITALES	Serenazgo	Cumplen el rol de velar por la seguridad ciudadana
	DEMUNA Defensoría Municipal del niño y del adolescente	Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. Acciones preventivas y promocionales. Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia.

- Intervención de Instituciones aliadas en Instituciones Educativas focalizadas.

11.3. Componente Legal.

Revisión normativa para una correcta ponderación de derechos y deberes en casos de violencia escolar

El componente legal estará a cargo de uno o más profesionales en derecho de la DRELM, quienes realizarán la revisión de las siguientes leyes:

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED

XII. PÚBLICO OBJETIVO

Estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



XIII. MATRIZ DEL PLAN DE TRABAJO

Componente	Actividad	Tarea	Acción	Indicador	Meta	Evidencia	Responsable
Componente Educativo	Promover la Participación Estudiantil para la prevención de la violencia escolar	Promover la elección de representantes estudiantiles bajo un proceso democrático.	Implementación de Municipios escolares y Consejos de Participación Estudiantil provisionales, en IE donde no se hayan elegido.	Número de Municipios escolares y COPAE provisionales implementados.	100% de Municipios escolares y COPAE provisionales conformados.	Reporte de Municipios escolares y COPAE provisionales conformados, en Mundo IE.	DRELM-UGEL
			Conformación de la representación Metropolitana de Estudiantes	Elección de 28 representantes estudiantiles.	Representación Metropolitana de Estudiantes al 100%	Resolución Directoral de UGEL reconociendo a los representantes estudiantiles.	DRELM-UGEL
		Identificación de necesidades y propuestas desde la participación estudiantil.	Reuniones mensuales con representantes estudiantiles y director regional.	Número de reuniones mensuales de representantes estudiantiles con el Director Regional.	3 reuniones	Actas de reunión	DRELM-UGEL
		Revisión y actualización de las normas de convivencia del aula con tutores.	Estudiantes y docentes tutores revisan y actualizan las normas de convivencia de la IE.	Número de II.EE que cuentan con normas de convivencia revisadas y actualizadas.	100% de IIEE de Lima Metropolitana.	Reporte de número de aulas que revisaron y/o reformularon las normas de convivencia.	DRELM-UGEL

Código : 200722554

Clave : 74B6





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Componente Educativo		Sensibilización a cargo de representantes estudiantiles para promover la convivencia pacífica y el buen trato.	Representantes estudiantiles analizan la problemática de su escuela y dan propuestas de solución.	Número de reuniones de representantes estudiantiles.	2 reuniones	Actas de reunión.	DRELM-UGEL
			Representantes estudiantiles analizan con los padres la problemática de su escuela, dan propuestas de solución y se fijan compromisos.	Número de reuniones de representantes estudiantiles con padres de familia.	1 reunión	Acta de compromisos.	DRELM-UGEL
	Fortalecer competencias docentes	Sensibilización en Promoción de una convivencia pacífica y prevención de la violencia escolar.	Ciclo de Webinar: <ul style="list-style-type: none"> – “Desarrollo de habilidades socioemocionales” – “Factores de Riesgo en la escuela” – “Implementación de los protocolos de atención de la violencia escolar” – “Identificación de factores protectores y de riesgo en el hogar y la escuela” – “Abordaje de la diversidad, Inclusión y no discriminación” 	Número de Webinar realizado	5	Material elaborado Lista de asistencia Registro fotográfico.	DRELM-UGEL
			Curso Virtual para el desarrollo de habilidades socioemocionales y Bienestar docente”	Número de participantes	3000	Informe	DRELM-UGEL

Código : 200722554
Clave : 74B6





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Componente Educativo	Estrategia para el fortalecimiento de la Convivencia Escolar en IE Focalizadas	Talleres de Sensibilización y fortalecimiento de competencias socioemocionales docentes	Taller "Impacto de la pandemia y el cierre de las escuelas en la salud socioemocional y cómo atenderla"	Número de talleres	300 talleres	Reporte de Implementación Actas Registro fotográfico	DRELM-UGEL
			Taller "Promoción de la participación de estudiantes y familias en la organización de las condiciones adecuadas para el retorno a la educación presencial"				
			Taller "Factores protectores contra la violencia sexual"				
			Taller "Prevención de violencia por xenofobia"				
			Taller "Prevención del acoso escolar (bullying y cyberbullying)"				
			Taller "Prevención del suicidio en la comunidad educativa"				
	Fortalecer la participación activa de los padres para abordar problemas psicosociales.	Sensibilización en Promoción de una convivencia pacífica y prevención de la violencia escolar.	Jornadas para la reflexión sobre situaciones de violencia escolar y la crianza de sus hijos.	Número de instituciones educativas que desarrollan jornadas con familias	2 jornada	Informe	DRELM-UGEL
		Ciclo de Webinar:	Número de Webinar realizado	3	Material elaborado Lista de asistencia Registro fotográfico.		

Código : 200722554
Clave : 74B6





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Componente Educativo			<ul style="list-style-type: none"> – “Fortaleciendo el vínculo afectivo entre padres e hijos. – “Identificación de factores protectores y de riesgo en el hogar y la escuela” – “Pautas de crianza desde la disciplina positiva” 				DRELM-UGEL
	Asistencia Técnica a las UGEL	Taller de Asistencia Técnica a especialista de convivencia escolar y tutoría de las UGEL	Taller “Atención de casos de violencia escolar”	Número de especialistas participantes	14 especialistas participantes	Lista de Asistencia Registro fotográfico	DRELM-UGEL
			Taller “Promoción de la Convivencia Escolar”	Número de especialistas participantes	14 especialistas participantes	Lista de Asistencia Registro fotográfico	DRELM-UGEL
			Taller “Estrategias de prevención de la violencia escolar en las IIEE”	Número de especialistas participantes	14 especialistas participantes	Registro fotográfico Registro fotográfico	DRELM-UGEL
Componente de articulación intersectorial	Fortalecer la seguridad escolar	Reducir riesgos alrededor de las escuelas	Seguimiento a las Instituciones Educativas sobre acciones de vigilancia social (BAPE)	Número de BAPE conformadas y activas	100% BAPES Conformadas y activas	Reporte UGEL	UGEL
			Promover la Limpieza, alumbrado público, ornato y vigilancia alrededor de las IE	Número de IE beneficiadas	100% de IIEE	Reporte de I.E atendidas por las Municipalidades.	UGEL
	Fortalecimiento de la articulación intersectorial e interinstitucional	Conformación de Red de aliados para la prevención de la violencia y otros riesgos psicosociales	Conformación e Implementación de Mesas de trabajo con aliados estratégicos	Número de mesas de trabajo	7 mesas de trabajo	Actas y Acuerdos	DRELM-UGEL
			Reuniones de Mesas de trabajo con aliados estratégicos	Número de reuniones	4	Acta	DRELM-UGEL
		Formación de líderes con una conciencia	Taller de actividades Lúdicas	Número de IE beneficiadas	483 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.

Código : 200722554

Clave : 74B6





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Componente de articulación intersectorial	Intervención de instituciones aliadas en IIEE focalizadas.	cívica y patriótico (Policía escolar)	Charlas en peligro en las redes, trata de personas, cyberbullyng, sexting, otros	Número de IE beneficiadas	966 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
		Formación de las Patrullas Juveniles	Charlas en "Riesgos y consecuencia del Pandillaje"	Número de IE beneficiadas	483 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
			Concurso de danzas	Número de IE beneficiadas	161 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
			Campeonatos deportivos	Número de IE beneficiadas	161 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
			Trote motivacional	Número de IE beneficiadas	805 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
		Formación de las Patrullas Juveniles	Charlas en "Riesgos y consecuencia del Pandillaje"	Número de IE beneficiadas	483 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
			Concurso de danzas	Número de IE beneficiadas	161 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
			Campeonatos deportivos	Número de IE beneficiadas	161 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
			Trote motivacional	Número de IE beneficiadas	805 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
		Sensibilización a cargo de Policía escolar y Patrulla Juvenil para promover la convivencia pacífica y el buen trato.	Policía escolar y Patrulla Juvenil promueve en la escuela la convivencia pacífica y el buen trato.	Número de actividades de los Policía escolar y Patrulla Juvenil.	4 actividades	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.
		Formación de Promotores escolares de seguridad ciudadana	Tutorías a promotores escolares de seguridad ciudadana	Número de estudiantes beneficiados	120 estudiantes	Reporte de la MML	Municipalidad metropolitana de Lima.

Código : 200722554

Clave : 74B6





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Componente de articulación intersectorial	Intervención de instituciones aliadas en IIEE focalizadas.	Sensibilización de Promotores Escolares para promover la convivencia pacífica y el buen trato.	Promotores Escolares promueve en la escuela la convivencia pacífica y el buen trato.	Número de actividades de las Promotores Escolares.	4 actividades	Reporte de actividades	Municipalidad metropolitana de Lima.
		Capacitación en prevención de la violencia escolar y riesgos psicosociales	Capacitación en Convivencia Pacífica	Número de docentes beneficiados	180 docentes	Reporte de la MML.	Municipalidad metropolitana de Lima.
			Webinar en Seguridad y prevención de la violencia en la WEB: Ciberseguridad, Privacidad, Ciberbullyng, Grooming, Sexting y Sextorsión.	Número de reproducciones	5000 reproducciones	Reporte de Reproducciones	UNODC
			Taller en Seguridad y prevención de la violencia en la WEB: Ciberseguridad, Privacidad, Ciberbullyng, Grooming, Sexting y Sextorsión	Número de Talleres	5 talleres	Reporte de asistencia	UNODC
			Curso virtual en primeros auxilios psicológicos.	Número de docentes beneficiados	2000 docentes	Reporte de asistencia	Cruz Roja
			Capacitación en Convivencia Pacífica	Número de familias beneficiadas	180 familias	Reporte de la MML	Municipalidad metropolitana de Lima.
			Talleres, escuela de padres, charlas en violencia familiar, consumo y micromercialización de drogas, pornografía infantil, trata de personas, bullying y pandillas.	Número de IE beneficiadas	644 IIEE	Reporte de la PNP	Policía Nacional del Perú.

Código : 200722554

Clave : 74B6





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Estrategia Comunicacional	Sensibilización a través de acciones comunicacionales para la prevención y atención de la violencia escolar y otros riesgos psicosociales	Elaboración de material comunicacional para la prevención y atención de la violencia escolar y otros riesgos psicosociales	Video de sensibilización	Número de videos elaborados	2 videos	Video	DRELM-UGEL
			Infografía	Número de infografías elaboradas	2	Infografías en PDF	
			Audios	Número de audios elaborados	2	Audios	
			Cartilla	Número de cartillas elaboradas	2	Cartillas en PDF	
			Eventos	Número de eventos	7	Listas de participantes	

XIV. MATRIZ DEL PLAN DE TRABAJO/cronograma semanal

Componente	Actividad	Tarea	Acción	mayo				junio				julio				agosto				setiembre				octubre				noviembre				diciembre							
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Componente educativo	Promover la Participación Estudiantil para la prevención de la violencia escolar	Promover la elección de representantes estudiantiles bajo un proceso democrático.	Implementación de Municipios escolares y Consejos de Participación Estudiantil provisionales, en IE donde no se hayan elegido.																																				
			Conformación del Comité																																				

Código : 200722554
Clave : 74B6





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento
de la Soberanía Nacional"



XV. METODOLOGÍA

Todas las actividades, que plantea el presente documento, serán desarrolladas mediante la aplicación del enfoque de crítica reflexiva, especialmente en las conferencias virtuales (webinar) dirigidas a docentes de todos los niveles, que permitirán el reconocimiento y la necesidad de asumir los retos que implica la prevención de la violencia escolar.

XVI. RECURSOS

16.1 Humanos: Especialistas de los equipos de Tutoría, orientación educativa y convivencia de la DRELM, UGEL y directivos de las IIEE, miembros de la Policía Nacional del Perú, especialistas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

16.2 Equipos y Materiales: Equipo de cómputo e informática.

XVII. PRESUPUESTO

La implementación y ejecución del presente Plan se financia con el presupuesto destinado a la DRELM y no demanda recursos adicionales.

Código : 200722554
Clave : 74B6

